



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0013

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE SALA CUNA QUE SE INDICA, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

Valdivia, 29 ENE 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público, del año 2014; los Decretos Supremos N° s 1.574, de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

### CONSIDERANDO:

1. Que, las funcionarias Sra. Jeannella Fiorentina Serri Riquelme, dependiente de la Subdirección Técnica, y la funcionaria Yanet Valeria Cañoles Peña, dependiente de la Sección de Cobertura e Infraestructura, ambas de esta Dirección Regional, tienen vigente el derecho a sala cuna para sus hijas menores de dos años.

2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, se solicitaron y recibieron 3 cotizaciones por este requerimiento (las que se adjuntan).

4. Que, la oferta presentada por el proveedor **Educadoras Gabiter Limitada**, correspondiente al Nombre de Fantasía Sala Cuna Liliput, es conveniente a los intereses institucionales según Horario de funcionamiento, cercanía de domicilio de las funcionaria y de

la Institución Regional, vacante disponible durante periodo que se señala, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

RUT	Sala Cuna	Matrícula	Arancel	Funcionamiento
12.749.290-5	Tinker Bell y Peter Pan	\$ 140.000	\$ 230.000	Jornada Completa 7:45 a 18:45 Horas
78.216.670-0	LILIPUT	\$ 140.000	\$ 245.000	lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas
6.400.439-5	"Hansel y Gretel"	\$ 160.000	\$ 250.000	Jornada Completa desde las 8:00 a las 19:00 hrs.

5. Que, la causal invocada para la contratación vía trato directo de **Sala Cuna para Hijas e hijos de Funcionarias**, está contemplada en el Art. 10, numeral 2), del reglamento de la Ley N° 19.886, el cual prescribe que procede el trato o contratación directa: "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM". En estas circunstancias, por medio de la resolución exenta n° 015/0002 del 07 de enero de 2014, se dispuso el término anticipado del contrato de servicio de Sala Cuna, que beneficiaba a las funcionarias antes indicadas, por lo que se cumplen con los requisitos de la norma antes transcrita, considerando que el remanente del contrato es inferior a 1.000 UTM, de acuerdo con el precio del servicio contratado.

6. Que, la resolución exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

#### RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE**, la contratación vía trato directo de **Sala Cuna para hijas e hijos de Funcionarias**, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de la presente resolución y en la causal contemplada en el artículo 10, N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

2° **CONTRÁTESE**, a **Educadoras Gabiter Limitada**, RUT N° **78.216.670-0**, con domicilio en Ismael Valdes N° 245, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por el siguiente servicio, según cotización:

Descripción (Especificación Técnica)	Total
Servicio de sala cuna " <b>Liliput</b> " para dos funcionarias; Jornada Completa, 08:00 a 19:00 hrs. - Ismael Valdes N° 245 Matricula \$140.000.-	<b>\$ 245.000.-</b>

3° Páguese a **Educadoras Gabiter Limitada**, RUT N° **78.216.670-0**, la suma de \$ 245.000.- (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos) mensuales Iva Incluido, además de la matrícula la cual es costeadada por una solo vez **\$140.000.-** (Ciento Cuarenta mil pesos), dentro de 30 días hábiles a la recepción conforme por parte del Departamento Administración y Recursos Humanos y entrega de la factura o boleta correspondiente por parte del proveedor.

4° La fecha de prestación del servicio será desde el 03 de febrero de 2014 al 01 de marzo de 2014, respecto de la funcionaria Jeanella Serri Riquelme; y desde el 01 de febrero al 11 de abril de 2014, respecto de la funcionaria Yanet Valeria Cañoles Peña.

5° Impútese el gasto que genere esta resolución, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, (Salas Cuna y/o Jardines infantiles) programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6° Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente, en la web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

NMLM/RVP/RPS/YMO/SRB/LBO/rvp

Distribución

- Subdirección RR.FF.
- Sección Planificación Presupuestaria
- Sección Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Compras
- **Oficina de Partes**

